



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 162-2016-OSG-MPLC

Quillabamba, 29 de diciembre del 2016.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Extraordinaria de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil dieciséis, contando con la presencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, y la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de La Cruz, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Challco Rojas, Urbano Pando Olarte, Carlos Valer Valdivia, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTO: El Informe N°0092-2016-UP/MPLC del Jefe de la Unidad de Planeamiento Econ. Edison Ayala Vera, el Informe N°523-2016-GPPAT-MLC/LC.04 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, el Informe Legal N°981-2016-OAJ-MPLC/LC del Asesor Jurídico Abog. Romain Sotomayor Paz, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, el Concejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) es un órgano de Concertación y Coordinación de la Municipalidad Provincial de La Convención. Es la instancia local de mayor jerarquía, tiene como objeto coordinar, concertar el Plan de Desarrollo Concertado Provincial y el Presupuesto Participativo Provincial para promover el desarrollo integral, sustentable y armónico de la jurisdicción;

Que, el Reglamento del Concejo de Coordinación Local Provincial (CCLP), tiene por objeto normar la instalación y funcionamiento del Concejo de Coordinación Local Provincial de La Convención 2017 – 2018, los derechos y deberes de sus miembros, sus funciones y sus fines, reglamentando los procedimientos de programación, formulación y concertación participativa del Plan de Desarrollo Concertado, Presupuesto Participativo y cumplimiento de las funciones asignadas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 15-2016-MPLC, se aprueba el “Reglamento para la elección de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial” periodo 2017-2018;

Que, se tiene el Informe N°0092-2016-UP/MPLC del Jefe de la Unidad de Planeamiento Econ. Edison Ayala Vera, mediante el cual presenta la propuesta de Reglamento del Concejo de Coordinación Local Provincial, el cual es ratificado con informe N°523-2016-GPPAT-MLC/LC.04 emitido por la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, quien al respecto de la aprobación del Reglamento indica que la misma fue una actividad convocada por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto como órgano técnico a cargo de la formalización de estos espacios de participación ciudadana, el cual tuvo la participación del 50% mas uno de los integrantes del CCLP, en el cual se a observado y validado la propuesta de Reglamento materia del presente Acuerdo de Concejo;

Que, conforme a la revisión del Reglamento propuesto el Asesor Jurídico Abog. Romain Sotomayor Paz emite el Informe Legal N°981-2016-OAJ-MPLC/LC, por el cual precisa que el mismo se encuentra de acuerdo a las normas legales vigentes y no advierte observación alguna, indicando que cuenta como base legal la Ley N°26300 Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano y sus modificatorias, la Ley N°28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo su reglamento y modificatorias, la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización. Opinando que la propuesta de Reglamento sea puesta a consideración de los miembros del Concejo Provincial a efecto de su aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, contando con el voto de Unánime del Concejo Municipal, se emite el siguiente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 162-2016-OSG-MPLC

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR mediante Ordenanza Municipal el Reglamento del Concejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) 2017 – 2018, el mismo que consta de 8 Títulos, 22 Artículos y 2 Disposiciones Finales, en merito de los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto la publicación del Reglamento del Concejo de Coordinación Local Provincial en la pagina Web de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Relaciones Publicas e Imagen Institucional la difusión del presente para conocimiento de la población Convenciana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.



WAM/smt.
c.c. ALCALDÍA
c.c. S.Gral.
c.c. GM
c.c. DPP.
c.c. Sala Reg dores.
c.c. Pág. Wet.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Ecorl. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864